



## **Anacleto Micha NDONG NLANG**

Defensor de Derechos y  
Miembro de la Sociedad Civil  
Independiente, Detenido  
Ilegalmente y Privado de  
Libertad, Torturado  
Psicológicamente, Tratado  
Inhumanamente y con un  
Rigor Innecesario Durate 4  
Días en el Departamento  
Ministerial de (In)seguridad  
Nacional por el Gobierno de la  
República de Guinea  
Ecuatorial Bajo el Mando del  
Dictador Más Longevo del  
Mundo y "Panafricanista"  
Teodoro Obiang Nguema  
Mbasogo

*Informe de Violación de DDHH<sup>1</sup> Sobre  
Detención Ilegal, Privación de Libertad,  
Tortura Psicológica, Trato Inhumano y con un  
Rigor Innecesario Durante 4 Días en el  
Departamento Ministerial de (In)seguridad  
Nacional Por el Gobierno de la República de  
Guinea Ecuatorial al Defensor de Derechos de  
Humanos y Miembro de la Sociedad Civil  
Independiente*

*Anacleto Micha NDONG NLANG*

Periodo del Informe  
Del 22 al 26 de diciembre del año 2023

---

<sup>1</sup> DDHH. – derechos Humanos

Saludos cordiales a los pueblos de Guinea Ecuatorial: el pueblo Annobonés, Bisio, Bubi, Criollo, Fang y Ndowne. De manera especial, saludo a mi familia, a los Defensores de Derechos Humanos, a los miembros de la sociedad civil independiente, a los activistas, audistas, partidos políticos de la oposición, a todas las personas que, de una manera u otra, han contribuido para mi liberación o por el mero hecho de haber tenido en mente mi situación. **Saludo a todas aquellas personas que aceptan, consideran y entienden que defender los DDHH y denunciar su violación en Guinea Ecuatorial no está tipificado como ilícito penal en el vigente código penal ni debe seguir suponiendo la comisión de un delito por la costumbre penal en vigor en nuestro país desde hace 55 años, una fuente normativa jerárquicamente superior a la ley penal de nuestro ordenamiento jurídico, y que sólo en un verdadero Estado Democrático de Derecho quepamos todos los hijos/as de este país, desde el respeto y la tolerancia,** tanto los del pensamiento ideológico único obligatorio del PDGE así como los que pensamos ideológicamente diferente, para caminar juntos en la senda de nuestra inmensa felicidad, sin separación y sin discriminar, **a todas estas personas patrióticas y de buena voluntad, les debo una explicación.**

Ante todo, quiero recordar que la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus respectivos pactos internacionales por la comunidad de los países de las Naciones Unidas, de la que se supone que Guinea Ecuatorial es miembro, tiene como principal objetivo preservar la especie humana, promover y garantizar su dignidad, desde esta perspectiva, muchos consideramos que el Estado es un proyecto a largo plazo, en efecto, la misión de los defensores de derechos humanos se orienta a estas dos premisas, es decir, salvar vidas humanas.

Mi nombre es Anacleto Micha Ndong Nlang, soy hijo originario de este país, con DIP n° 1.066.938, con residencia actual en el barrio Pérez de esta ciudad de Malabo. Del 25 de septiembre de año 2022 al 23 de junio del presente año 2023, fui secuestrado, torturado física y psicológicamente, tratado inhumanamente y con un rigor innecesario, acusado falsamente y juzgado dos veces y de forma simultánea por los mismos supuestos hechos, detenido ilegalmente, privado de libertad y de comunicación con mi familia, mis seres queridos y mis compañeros de lucha para la defensa de los DDHH durante 271 días por el gobierno del PDGE bajo la dirección del dictador Teodoro Obiang Nguema Mbasogo.

Cabe aclarar a todos/as que, actualmente estoy en una especie de doble libertad condicional: por una parte, del bochornoso, absurdo, vergonzoso, irracional, irrazonable e infundado mandamiento de libertad condicional que el departamento ministerial de (in)seguridad

nacional, brazo ejecutor de la sistemática violación de DDHH y secuestro a los hijos/as de Guinea Ecuatorial, a través de su dirección de la policía nacional de Malabo, auto atribuyéndose y asumiendo potestades constitucionales que la legislación nacional en vigor reserva al Poder Judicial, me puso en libertad condicional el pasado día 26 de diciembre de 2023. Por otra parte, también estoy a la espera de una segunda sentencia del consejo de guerra organizado y celebrado en Malabo por el famoso caso CI del 17 al 22 de mayo del año en curso 2023, la santa inquisición que periódicamente se celebra en Guinea Ecuatorial para encarcelar injustamente y sentenciar a sus hijos/as.

Como podrán comprobar, he sido falsamente acusado y juzgado dos veces y de forma simultánea por los mismos supuestos delitos, por una parte, en el Juzgado de Instrucción nº III de Malabo, hecho ocurrido el pasado día 19 de mayo del año 2023, quien me condenó, 9 meses después de mi secuestro, a 6 meses de prisión y **al pago de la tasa de violación de DDHH, impuesto dictatorial que pagamos al régimen opresor de Malabo por violar nuestros derechos fundamentales y libertades públicas** en las cuantías de 100.000 FC y 50.000 FC en forma de multa y costas procesales respectivamente, por ende, en mi ausencia y sin representación letrada, también fui juzgado en el consejo de guerra del famoso caso CI referido en líneas anteriores, pero hasta la fecha no tengo conocimiento sobre la decisión de la santa inquisición de referencia con respecto a la acusación del ministerio fiscal formulada contra mi persona, una autentica payasada a toda regla.

Cabe recordar que la pena de muerte sigue en vigor en Guinea Ecuatorial y tipificado en el código penal militar, y para eludir las obligaciones contraídas sobre la abolición de la pena de muerte y tener manos libres para condenar a muerte y ejecutar a los hijos/as de este país, los que pensamos ideológicamente diferente al PDGEO<sup>2</sup>, el Gobierno de Guinea Ecuatorial obliga, con frecuencia, a los juzgados ordinarios, **como es mi caso**, declinar el tema en cuestión a la competencia de la jurisdicción militar cuyo código penal vigente contempla y tipifica la muerte como pena por la comisión de ciertos delitos. He de aclarar que no soy militar ni sé manejar armas, tampoco me han detenido con material militar o con tales fines. Qué hago yo un civil en un consejo de guerra, ni el mismo apocalíptico y sangriento régimen dictatorial puede responder a esta simple pregunta.

---

<sup>2</sup> PDGEO. – partido democrático de Guinea Ecuatorial obligatorio

## Índice

1. Introducción.
2. La dependencia y subordinación de la fiscalía y del poder judicial al poder ejecutivo militar promueve, garantiza, prolifera e institucionaliza la violación sistemática de DDHH en Guinea Ecuatorial, así como impunidad de los victimarios.
3. Qué pasó en la mañana del viernes 22 de diciembre de 2023.
4. Mi primera declaración ante el brigada Benjamín Micha<sup>3</sup> y su compañera, ambos de la secretaría del comisario jefe superior de la policía de Malabo.
5. La detención ilegal y privación de libertad.
6. Mi estancia en el ministerio de (in)seguridad nacional, la tortura psicológica, trato inhumano y con un rigor innecesario.
7. Mi segunda declaración ante el brigada Benjamín Micha y su compañera en la secretaría del comisario jefe superior de la policía de Malabo.
8. Mi tercera declaración ante la fiscal adjunta del ministerio de (in)seguridad nacional.
9. Conclusión.

---

<sup>3</sup> El brigada Benjamín Micha. – secretario del comisario jefe superior de la policía de Malabo

## **1. Introducción.**

El presente informe de violación de Derechos Humanos sobre sobre detención ilegal, privación de libertad, tortura psicológica y trato inhumano con un rigor innecesario durante 4 días a Anacleto Micha Ndong Nlang, de nacionalidad ecuatoguineana, defensor de Derechos Humanos y miembro de la sociedad civil independiente, **relata la secuencia de los referidos hechos desde la mañana del viernes día 22 de 2023 al jueves día 4 de enero de 2024; en efecto, la víctima pretende ofrecer a la opinión pública la versión real de todo lo acontecido en estos 14 días, a la espera de las próximas y acostumbradas actuaciones ilegales del desgobierno de Guinea Ecuatorial sobre mi futuro inmediato.** Por lo tanto, se recuerda a todo lector de este informe que, todo lo contenido en él, es una experiencia vivida en primera persona por la víctima, por lo tanto, nada de lo reflejado en el mismo es una suposición, además, también trataré de citar nombres de personas que pueden ratificar los hechos relatados en calidad de testigos.

## **2. La dependencia y subordinación de la fiscalía y del poder judicial al poder ejecutivo militar promueve, garantiza y prolifera la violación sistemática de DDHH en Guinea Ecuatorial, así como la impunidad de los victimarios.**

La Republica de Guinea Ecuatorial accede a la independencia en la fecha del 12 de octubre de 1968 y se adhiere al sistema jurídico continental, el cual impone la existencia de una constitución material como ley de leyes. La vigente Ley Fundamental de nuestro país sostiene que Guinea Ecuatorial es un Estado de Derecho, en efecto, establece la separación de competencias constitucionales de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, a la vez que, obliga que la constitución y la actuación de los poderes públicos se adecuen a Derecho. Por otra parte, nuestra ley de leyes proclama la independencia del poder judicial y le atribuye la potestad jurisdiccional consistente en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado sin que nadie ni nada debe interferir en su actuación, además, impone a la fiscalía defender la legalidad y el interés común tutelado por el Derecho.

La dependencia y subordinación del poder judicial se hace patente en nuestro país con la ya anormalizada disolución del poder judicial, donde el dictador nombra y cesa a sus miembros a su libre antojo, a la vez que le impone la celebración de juicios y el contenido de las sentencias sin ninguna otra prueba que el mero hecho de pensar ideológico diferente de los acusados, por su parte, los jueces y magistrados, en defensa de su pan, se obligan a cumplir fielmente a su amo, dejando sin efecto el principio de legalidad del que depende su actuación, lo que efectivamente garantiza y

proliferada la violación sistemática de DDHH en nuestro país, así como la impunidad de los victimarios, quienes andan sueltos en la calle en busca de próximas víctimas.

Por otra parte, la intencionada omisión del ejercicio de las competencias constitucionales propias previstas en el art. 99 de la ley de referencia por parte de la fiscalía, consistente en velar por el estricto cumplimiento de la legalidad y demás disposiciones por todos los órganos del Estado, las regiones, las provincias, los distritos y los municipios, así como los ciudadanos y extranjeros residentes en el País, constituye el otro gran factor que da vía libre y garantiza la impunidad al gobierno militar de nuestro país en su acostumbrada acción de violar sistemáticamente los derechos fundamentales y libertades públicas a los ciudadanos/as. Como se puede comprobarse, no es una casualidad que, en los 55 años de historia de nuestro país, nunca se ha celebrado un juicio sobre denuncia de violación de DDHH en Guinea Ecuatorial, a pesar de ser uno de los regímenes más opresores del mundo, lo que efectivamente evidencia que el gobierno de nuestro país es una organización criminal y terrorista.

Una clara evidencia de la intencionada omisión del ejercicio de sus competencias lo patentizó la fiscal adjunta del ministerio de (in)seguridad nacional en la fecha del día 3 de enero de 2024, cuando, haciéndole ver que he sido detenido sin orden judicial de búsqueda y captura o de detención y sin estar cometiendo delito alguno de forma flagrante, solamente por no someterme a lo que me obligaban el brigada Benjamín Micha y su compañera de hacer un video desmintiendo que no fui torturado en la cárcel pública de Black Beach por el sargento de la gendarmería de nombre Emiliano Nve, apodado como sargento mano de hierro. Por otra parte, también le informé, durante mi tercera declaración, de que me privaron de libertad durante 4 largos días, del 22 al 26 de diciembre de 2023, más de 72 horas que la ley de Habeas Corpus estipula que la policía debe retener a un ciudadano/a para averiguar si los hechos por los que ha sido detenido son indicios suficientes para poner a la persona en cuestión a disposición judicial y si no, dejarle en libertad, **y no libertad provisional como infundadamente lo ha decreta el brigada Benjamín Micha.** Además, le dije que durante mi estancia en la celda del ministerio de (in)seguridad nacional he sufrido tortura psicológica y me han tratado inhumanamente y con un rigor innecesario, ante todas estas acostumbradas actuaciones policiales que efectivamente se espera que la fiscalía del departamento ministerial de referencia debe reorientar y hacer que se adecuen a lo expresamente previsto por la ley, lamentablemente la mencionada fiscal adjunta funciona como una pequeña oficina policía o un mini juzgado en el interior del ministerio de (in)seguridad nacional, porque al final y durante más una hora, la fiscal adjunta me volvió a tomar una declaración, sometiéndome a un nuevo interrogatorio sin ningún fundamento legal que le legitima para llevarlo a cabo. Con dicha

actuación, se demuestra una vez más que la función de la fiscalía es colaborar necesariamente para que el desgobierno militar de Malabo viole sistemáticamente y con toda impunidad los DDHH en Guinea Ecuatorial en defensa de su pan y para la continuidad del apocalíptico y sangriento régimen opresor de nuestro país.

### **3. Qué pasó en la mañana del viernes 22 de diciembre de 2023.**

Salvo prueba en contrario, hasta la mañana del viernes día 22 de diciembre del año 2023, lo que extender hasta hoy día 4 de enero de 2024, fecha de redacción del presente informe de violación de DDHH contra mi persona, no existe ni existía una orden de búsqueda y captura o de detención contra mi persona, en el colegio Adventista de Malabo, situado cerca de la rotonda de la UNGE, donde el sargento de la gendarmería Emiliano Nve, apodado mano de hierro, me entrega la citación de la policía alegando ser víctima de injurias y calumnias por mi persona, no me encontraron cometiendo delito flagrantemente alguno. Pues educadamente me presenté, instante después, en el ministerio de (in)seguridad nacional acompañado de mi Abogado Don Ángel Obama Obiang Eseng y otros muchos compañeros defensores de DDHH en plaza.

Una vez en la secretaría del comisario jefe superior de policía, el brigada Benjamín Micha y su compañera de oficina nos toman la declaración. Empezó a declarar el sargento de la gendarmería mano de hierro, pues éste hizo escuchar a los policías de turno un audio de las redes sociales donde se comenta el informe que hice después de mi salida de la cárcel de referencia haciendo alusión a la sesión de tortura que me ofreció el aludido sargento de la gendarmería en la tarde del 11 de octubre de 2022. Al término del audio, el sargento mano de hierro dijo que siente calumniado e injuriado por estos comentarios, razón por cual, dijo haberme citado en la policía.

### **4. Mi primera declaración ante el brigada Benjamín Micha y su compañera, ambos de la secretaría del comisario jefe superior de la policía de Malabo.**

Llegado mi turno, la policía me preguntó si reconozco los hechos por los que me han citado para oírme en declaración, les dije no reconozco los hechos de injurias ni de calumnias. Luego me preguntaron qué puedo explicar del audio escuchado. Pues a modo de resumen les dije:

El pasado día 25 de septiembre del año 2022, fui secuestrado, torturado física y psicológicamente, tratado inhumanamente y con un rigor innecesario, acusado falsamente, detenido ilegalmente, privado de libertad y de comunicación durante 271 días. En lo que respecta a la tortura física de lo que soy víctima y no vitimario, son hechos que ocurren en la tarde del 11 de octubre de



2022, en este día, 4 personas fuimos trasladados a la cárcel pública de Black Beach y, desgraciadamente estaba de guardia el sargento de la gendarmería apodado ahí como sargento mano de hierro por su crueldad, torturas físicas y tratos inhumanos a los presos. Pues una vez en el recinto de la cárcel, nos recibe el mencionado gendarme y, lo primero que hizo es desnudarnos, y antes de iniciar la sesión de tortura que empezó conmigo, el sargento mano de hierro me dijo textualmente: Te voy a torturar hasta que vea tu sangre. Fin de cita. la sesión de tortura empezó con mi humilde persona y una vez que se me produjo una herida dentro de la mano izquierda, el sargento mano de hierro pudo tranquilizarse al conseguir su objetivo, pues efectivamente me vio sangrar.

Una vez que conseguí salir de la cárcel, hice un informe sobre violación de DDHH de todo lo que me pasó y lo que vi desde la policía hasta la cárcel de Black Beach durante los largos 10 meses que duró mi clavarío en manos del gobierno de mi país; informe que fue entregado en copia al Defensor del Pueblo, al Fiscal General del Estado, a la Presidenta del Senado, al Presidente de la Comisión de DDHH que es por ley el Presidente de la Cámara de los Representantes del Pueblo y al Viceprimer Ministro Tercero Encargado de DDHH, para que puedan informarse sobre lo que ocurre en las dependencias policías y cárceles públicas en lo que respecta a la violación de DDHH. Por otra parte, en la fecha del 22 de septiembre de 2023, presenté una querrela criminal contra todos mis victimarios, entre ellos el señor Emiliano Nve apodado sargento mano de hiera. Además, en un viaje a España, el pasado mes de noviembre de 2023 participé en varios foros y realicé entrevistas donde evidencié y denuncié la sistemática violación de DDHH por el desgobierno de Guinea Ecuatorial y, entre los casos, cité la tortura física que sufrí en manos del sargento Emiliano Nve conocido como sargento mano de hierro.

**5. La detención ilegal y privación de libertad.** Al término de mi declaración, el brigada de la policía Benjamín Micha llamó al sargento Emiliano Nve y salieron fuera de la oficina durante uno 5 minutos, a su regreso, el policía Benjamín Micha pregunta al sargento mano de hierro qué pide para resolver el caso, éste sin pensarlo dos veces y evidenciando el acuerdo que acababan de pactar fuera de la oficia, dijo, con tono intimidatorio, que su propósito es limpiar su imagen, por lo que, me exige hacer un video desmintiendo todo lo que dije sobre violación de DDHH en el informe que hice al salir de la cárcel, así como las entrevistas que hice en España en lo que se refiere a las torturas que sufrí en sus manos, a lo que respondí que mis principios morales no me permiten hacer tal cosa y no voy a hacer ningún video para decir tal bellaquería. Después de negar de someterme a su absurdo, insensato e incoherente exigencia, intervino el brigada de policía Benjamín Micha diciendo que si no hago el video que me exigen hacer, me va a detener, encerrarme en el celda del

ministerio de (in)seguridad nacional y privar de libertad, pues le repetí que no voy hacer ningún video, y si es para detenerme y cumplir el acuerdo pactado con el sargento mano de hierro cuando habéis estado fuera, ya puedes proceder. Instante después, el brigada cogió un papelito y decretó mi reclusión en el sótano del ministerio de (in)seguridad nacional de Malabo, llamó a uno de sus y cómplices colaboradores para proceder en consecuencia. El policía cómplice y colaborador de mi detención ilegal y privación de mi libertad me invitó a acompañarle, así lo hice y me llevó al sótano del ministerio (in)seguridad nacional.

#### **6. Mi estancia en el ministerio de (in)seguridad nacional, la tortura psicológica, el trato inhumano y con un rigor innecesario.**

Una vez en sótano del ministerio de (in)seguridad nacional, me llevan a una celda maloliente de orina y heces fecales porque los bateres y los tubos de la ducha ya no funcionan desde hace meses decían unos jóvenes que llevaban ahí ilegalmente 3 largos meses retenidos sin acusación formal, mientras la fiscal adjunta se encuentra en una oficina en la primera planta de dicho edificio con aire acondicionado y sin trabajo que hacer.

Dado el estado de suciedad, agua sucia acumulada en el suelo, pues el dicha celda es una especie de campo de concentración de mosquitos que nos picaban durante las noches, además, las visitas de ratones y los miles de cucarachas que llenaban la celda, amenizaban las largas e interminables noches en aquél lugar inhumano sin luz ni camas, donde dormíamos en el suelo con trozos de esponjas y solo podíamos salir fuera cuando se repasa la lista de los detenidos por la mañana a las 6 y por la tarde a las 18 horas. Un trato inhumano típico de un régimen violador de DDHH como es nuestro país y con un rigor innecesario, y a eso precisamente están altamente adiestrados los policías del régimen opresor de Malabo.

Durante los 4 días de mi estancia en el sótano del ministerio de (in)seguridad nacional, en tanto detenido y privado de libertad ilegalmente, 6 fueron los casos que anoté para su posterior publicación por su relevancia:

- a.** Cuando la policía me deja en libertad provisional, me obligan a pagar **5.000 FC en concepto de tasa de violación de DDHH** que los ciudadanos pagamos al gobierno opresor de nuestro país por violar nuestros derechos fundamentales y libertades públicas. El dinero de referencia lo pagó un compañero de lucha por la defensa de DDHH Jerónimo Cayetano Nchuchuma que efectivamente estuvo ahí presente y, al ver que no me dejaban salir del sótano si no se pagaba este dinero, pues, sacó de su bolsillo un billete de 5.000 FC, por lo tanto, puede servir como testigo del pago de dicho dinero, al igual que el compañero Joaquín Elo Ayeto

(Paysa), que también estuvo en dicho lugar y pudo ver cómo los policías no me dejaban salir si no pagaba los 5.000 FC y cómo el compañero Cayetano Nchuchuma me entrega el dinero de referencia para pagar la tasa de violación de DDHH a los policías.

- b.** En la inhumana celda donde me llevaron, encontré ahí a un joven que dice está/estaba trabajando en Muancaban de Mongomo, pues éste reconoce haber desviado una mercancía valorada en 350.000 FC aproximadamente, lo cual en términos jurídicos y considerado como robo, es motivo de despido y si se ha de emprender acciones legales y por cuestión de competencia territorial, la jurisdicción de Mongomo es la competente para conocer dicho caso, pero el joven de referencia fue trasladado por la policía desde Mongomo al sótano del ministerio de (in)seguridad de Malabo donde lleva algo más de 2 semanas a fecha del 26 de diciembre 2023 sin acusación y sin ser llevado a los órganos judiciales competentes.
- c.** También encontré en la misma celda, un joven acusado de haber robado 5.000.000 FC, según el mismo joven, efectivamente reconoce haber robado dicho dinero y cuando la policía fue a buscarle en su casa, encontró que había invertido el dinero en amueblar su casa y comprar cosas para sus gemelos recién nacidos, el policía que estaba de jefe dijo a los demás que no lleven las cosas que el joven había comprado con el dinero robado, ya que, ha sabido invertirlo. A mi salida de la policía el 26 de diciembre de 2023, dejé a la policía en negociación con el joven para que pague una cantidad de dinero para que le dejen libre.
- d.** La policía nacional de Malabo sigue encerrando en la misma celda a hombre y mujeres, es el caso de 6 comerciantes nigerianos que salen de su país para Cribi (Camerún) en una barcaza (Kenú) lleno de mercancías, la barcaza se les avería en medio camino y son interceptados por la guardia costera de Malabo, quien les conduce al puerto de Malabo y son trasladados en el sótano del ministerio de (in)seguridad nacional con sus mercancías. Los 6 comerciantes, 2 mujeres y 4 hombres estaban todos juntos en una misma celda durante 3 días, más tarde las mujeres fueron trasladados a una celda habilitada para mujeres.
- e.** Dos jóvenes cameruneses detenidos presuntamente por robo. Uno por haber robado 1.500.000 FC a su empleador y otro por un robo en la zona del barrio SEMU; pues los dos fueron puestos en libertad tras negociar y llegar a un acuerdo

de pagar una cantidad de dinero que los policías de turno ingresan en su haber personal o comunal para su posterior reparto como si tratase de un botín de guerra.

- f. En la noche de sábado día 23 a domingo día 24 de diciembre de 2023, la policía trajo a varios ciudadanos ecuatoguineanos mayores de edad, según la declaración de los mismos y su aspecto físico, los cuales fueron detenidos y privados de libertad por no llevar consigo sus respectivos documentos de identidad personal, actuaciones que contradicen los preceptos legales en vigor en nuestro país en materia penal. Según el nuevo código penal en vigor en Guinea Ecuatorial, no llevar consigo el documento de identidad personal no está tipificado como ilícito penal, lamentablemente la costumbre penal impuesta por el desgobierno de Malabo está por encima de toda fuente normativa con rango de ley, y según esta costumbre penal, no llevar documento de identificación es motivo suficiente para detener y privar la libertad a los ciudadanos/as en nuestro país, como es el caso de los referidos ciudadanos.

#### **7. La policía y los presuntos delincuentes, una combinación perfecta para promover, fomentar y garantizar la delincuencia en Guinea Ecuatorial.**

Durante mi estancia en el sótano del ministerio de (in)seguridad nacional, todos los supuestos delincuentes que encontré ahí salieron previa negociación y pago cientos de miles de dinero para que sean puestos en libertad, con lo cual, deducí que la policía y los presuntos delincuentes constituyen un matrimonio inseparable en nuestro país, una especie de combinación perfecta para promover, fomentar y garantizar la delincuencia en nuestro país.

#### **8. La constancia de mi detención ilegal y privación de libertad por el comisario jefe superior de policía de Malabo.**

En la media mañana del martes 26 de diciembre de 2023, fui llamado otra vez por el brigada Benjamín Micha y su compañera para prestar nuevamente la declaración como si no estuvieran satisfechos de la primera que hice el viernes día 22 del mismo mes y año de referencia, una vez en la oficina de los mencionados policías, entró, hablando por teléfono, el comisario jefe superior de policía de Malabo conocido como **CÚRISON**, se dirigió a mi Abogado Don Ángel Obama Obiang Eseng y le preguntó, ¿es Ud. Anacleto Micha?, Don Ángel le respondió que no, soy su Abogado, seguidamente intervine y le dije, soy Anacleto Micha, seguía con el teléfono pegado a la oreja y me dijo, estamos tratando su caso, lo que efectivamente evidencia y confirma que le constaba que fui detenido y privado de libertad en ilegal forma, al igual que sus respectivos jefes.

**9. Mi segunda declaración ante el brigada Benjamín Micha y su compañera, ambos de la secretaría del comisario jefe superior de policía de Malabo.** En

la mañana del martes 26 de diciembre de 2023, el brigada de policía Benjamín Micha, secretario del comisario jefe superior de policía de Malabo, me llamó a declarar por segunda vez cuando ya había superado con creces los 3 días o 72 horas que la ley de Habeas Corpus contempla que una persona debe estar en dependencias policiales, pues mi segunda declaración fue una descripción literal de la primera, al término de la misma, el brigada me preguntó si quiero añadir otra cosa, le respondí que sí. En efecto, le dije que desde la mañana del viernes 22 de diciembre de 2023 hasta hoy 26 de diciembre de 2023, no había un orden judicial de búsqueda y captura o de detención contra mi persona, tampoco me encontraron cometiendo delito de forma flagrante cuando me entregaron la citación en el colegio Adventista de Malabo, y una vez que recibí dicha citación, me presenté aquí educadamente con mi Abogado, y por si fuera el caso de que efectivamente he cometido presuntamente un delito, ya llevo aquí 4 días privado de libertad, más de 72 horas que la ley de Habeas Corpus contempla que un ciudadano/a debe estar en dependencias policiales, por lo que, me encuentro en situación de detención ilegal por haber negado de hacer un video diciendo el sargento de la gendarmería de nombre Emiliano Nve, apodado Sargento mano de hierro, no me había torturado.

Instante después, el brigada Benjamín Micha preguntó a mi Abogado si le garantiza que me traería a la mañana siguiente para seguir el proceso ante la fiscalía del ministerio de (in)seguridad nacional y continuar con el absurdo e infundado procedimiento, Don Ángel Obama le respondió que sí, de ahí el brigada Benjamín Micha, asumiendo competencias jurisdiccionales que la Constitución reserva al Poder Judicial, me firmó la libertad provisional adjunta a este informe.

**10. Mi tercera declaración ante la fiscal adjunta del ministerio de (in)seguridad nacional.**

En cumplimiento del absurdo procedimiento iniciado el viernes 22 de diciembre de 2023 contra mi persona y tras nuestras declaraciones ante el brigada de la policía nacional de Malabo Benjamín Micha y su compañera, el expediente en cuestión fue remitido a la fiscalía del ministerio de (in)seguridad nacional donde fui sometido otra vez a un absurdo y sin sentido tercer interrogatorio ante la fiscal adjunta del repetido departamento ministerial y, debido a que la parte denunciante, hasta entonces, no había aportado ninguna prueba para sostener su denuncia de injurias y calumnias, la fiscal adjunta le dijo de llevarle las pruebas el jueves día 28 de diciembre, a la vez que volvió a convocarnos a todos sobre las 13 horas del viernes día 29 de diciembre de 2023.

Una vez ante la fiscal adjunta y tras conocer que fui detenido y privado de libertad en ilegal forma durante 4 días, dijo que ha solicitado más diligencias a la policía, un poco para continuar con el absurdo y bochornoso procedimiento; como puede comprobarse, el papel de la fiscal adjunta era más bien una especie de otra pequeña comisaria o un mini juzgado de instrucción. Algo más de una semana después, nos dijo que ya había hecho su trabajo y remitido el expediente al comisario jefe superior de la policía de Malabo para que "proceda", y efectivamente así fue, procedió.

### **11. Conclusión.**

Desde el pasado 5 de marzo de 1969, nuestro país carece de sentido y proyecto de Estado, en efecto, la violación sistemática de DDHH ha sido la estrategia política y la razón de ser de los dos gobiernos dictatoriales que ha conocido Guinea Ecuatorial en sus 55 años de historia, con un acento mucho más sangriento, de esclavitud, opresión, separatismo, regionalismo, tribalismo, nepotismo y de terrorismo de estado, etc., etc. en estos últimos 44 años, donde el ser humano y su dignidad carecen de valor y es tratado inhumanamente por el régimen opresor de Malabo.

El presente informe, una parte minúscula de la sistemática violación de DDHH que constantemente se practica en nuestro país, evidencia que la razón de ser del gobierno despótico de Guinea Ecuatorial bajo el mando del dictador y "panafricanista" Teodoro Obiang Nguema Mbasogo es la violación de DDHH, en efecto, se pretende concienciar a todos los pueblos de Guinea Ecuatorial que, en tanto víctimas de este mal gobierno que somos, es momento de perder el miedo y decir **Basta ya, basta ya y basta ya de dictadura, cleptocracia, corrupción, enriquecimiento ilícito, nepotismo, clientelismo político, violación sistemática de DDHH, pensamiento ideológico único obligatorio y terrorismo de Estado, basta ya, Guinea Ecuatorial También es Nuestra, y no una fina, herencia o patrimonio personal del dictador y "panafricanista" Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, su familia y su grupo de amigos.**

Pueblos de Guinea Ecuatorial, llevamos 55 años de historia condicionados al pensamiento único obligatorio o pensar uniformemente según la ideología política del dictador de turno y sin progreso alguno, son 55 años de angustia, dolor, llantos, asesinatos, ejecuciones, desapariciones, envenenamientos, violación sistemática de derechos humanos, falta de trabajo, miseria, hambre, extrema pobreza, corrupción, enriquecimiento ilícito, discriminación, separatismo, regionalismo, abandono escolar, falta de trabajo, bajos salarios, odio, terrorismo de estado y un largo etc.

Compatriotas todos, hecho este pequeño análisis, **en honor a los padres de la independencia de este país, del futuro de nuestros hijos y de los hijos de nuestros hijos, en nombre de Guinea Ecuatorial digamos todos juntos:**

**No al proyecto de continuidad del dictador Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, su familia y su grupo de amigos,**

**Sí al Dialogo Nacional, previa Amnistía General, para la Transición Política Hacia la Democracia en Guinea Ecuatorial.**

En lo que respecta a mi futuro inmediato, soy consciente de la política de persecución, humillación, asesinatos y exterminio a los defensores de DDHH, miembros de la sociedad civil independiente, activistas, audistas, políticos de la oposición que se ha implantado en las dos dictaduras que ha conocido nuestro país en 55 años de su historia, y teniendo en cuenta que desde el pasado 5 de marzo de 1969, el único derecho reconocido y garantizado a los hijos/as de este país que pensamos diferente a la ideología política del dictador de turno es el derecho a morir, aun con esto, tampoco nos matan con dignidad, por lo tanto, nací y he crecido en mi país, y es para mí un honor morir en mi Guinea Ecuatorial.

Para los que les incomoda mi existencia por el mero hecho de defender DDHH y pensar ideológicamente diferente, decirles que ninguno de vosotros le hará buenos y mejores trabajos a Teodoro Obiang Nguema Mbasogo más que el flamante ministro de (in)seguridad nacional Manuel Nguema Mba apodado la bala llega antes que la ley, el comisario Nguema Eyi, Cayo Ondo Mba Angue, Maicol, Lucio Azeme Eyacma, Efepulé, Ondo Ncumu, Chico Endri, y un largo etc. En todo caso, creo que les conviene saber que, **con Teodoro Obiang Nguema Mbasogo en el poder, nadie está a salvo, en cambio, con la defensa de los DDHH y en un verdadero estado democrático de derecho caminaremos siempre juntos, cogidos de las manos los unos a los otros, en la senda de nuestra inmensa facilidad, sin separación y sin discriminar, desde el respeto y la tolerancia, en defensa de nuestra libertad y con el fin de conservar la independencia nacional, obligación patriótica a la que todos estamos llamados y obligados a cumplir.**

En todo caso, cabe recordar que el derecho constitucional a la libertad de expresión se predica bajo el paraguas de una información cierta y de interés general, requisitos que, efectivamente, reúne este informe.

De todo corazón, agradezco a cada uno de los milicianos del dictador y "panafricanista" Teodoro Obiang Nguema Mbasogo que de forma directa o indirecta han participado y/o contribuido para mi odisea durante estos 4 largos días, a todos ellos muchísimas gracias por no haberme matado.

A todos los compañeros/as de lucha para la defensa de DDHH y el establecimiento de un verdadero estado democrático de derecho, informarles que presentaré una querrela contra el brigada Benjamín Micha y su compañera de despacho, el comisario jefe superior de nombre Cúrison

y el ministro de (in)seguridad nacional todos de la ciudad de Malabo, quienes en nombre del gobierno del PDGEO (partido democrático de Guinea Ecuatorial obligatorio) bajo el alto mando del dictador y "panafricanista" Teodoro Obiang Nguema Mbasogo han participado de forma directa o indirecta para mi detención y privación de libertad ilegales, tortura psicológica, tratos inhumanos y con un rigor innecesario durante 4 largos días, así como los daños y perjuicios que dicha situación ha ocasionado a mi persona. Invito así mismo a toda persona cuyos derechos han sido violados a denunciar dichos hechos, para continuar combatiendo la impunidad en Guinea Ecuatorial en defensa de los DDHH.

Para su constancia y demás efectos oportunos, el presente informe será remitido a los siguientes órganos e instituciones:

**Nacionales:** Fiscalía General del Estado, Viceprimer Ministro III Encargado de DDHH, Presidente de la Comisión de DDHH de Guinea Ecuatorial, Defensor del Pueblo, Senado y al Representante Residente de las Organizaciones de las Naciones Unidas en GE.

**Internacionales:** Consejo de DDHH de las Naciones Unidas, Comisión de DDHH de la Unión Europea, Comisión Africana de DDHH y de los pueblos, Amnistía Internacional, Secretario Ejecutivo de la CPLP, ONG-CEDGE, Plataforma Guinea Ecuatorial También Es Nuestra (GEN), Comisión Ecuatoguineana de Juristas, Red de Defensores de DDHH de África Central (REDHAC), Organización de la Sociedad Civil de los Países de Lengua Portuguesa en África, Plataforma SOMOS+, Plataformas de Información de los Audistas.

**Misiones diplomáticas acreditadas en Guinea Ecuatorial:** embajada de EEUU, embajada de España, embajada de Francia, embajada de Nigeria, Embajada de Ghana y embajada de Sudáfrica.

**Otros:** firmantes de los pactos de Madrid.

**Malabo, 7 de enero de 2024**

**Anacleto Micha NDONG NLANG**  
Defensor de DDHH y Miembro de la SC Independiente.